

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdoba

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO QUE CONTIENE LA GLOSA
DEL TERCER INFORME DEL ESTADO
QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL, CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Desarrollo Social de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y con fundamento en los artículos 44, fracción XXVIII y XLI; 60, fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 58; 62, fracción VII; 63; 64, fracción VIII; 73; 236 y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 22, fracción I; 32; y 37 del Reglamento de Comisiones y Comités del Estado de Michoacán; se turnó para su estudio, análisis y dictamen el Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Maestro Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por el periodo correspondiente al tercer año de ejercicio de su administración. Por lo que la Comisión de Desarrollo Social procede a emitir el presente Dictamen de conformidad con los antecedentes, consideraciones y fundamento legal siguientes.

ANTECEDENTES

Único. Que con fecha 24 veinticuatro de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria, se dio lectura a la comunicación presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Maestro Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al tercer año de su administración, a través de la cual, presentó el Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública del Estado, turnándose a esta Comisión para su estudio, análisis y dictamen, de conformidad con los artículos 64 fracción VIII y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Desarrollo Social dentro de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, integrada por el Diputado Octavio Ocampo Córdova, presidente de la Comisión y las Diputadas integrantes Emma Rivera Camacho, Ana Belinda Hurtado Marín y Adriana Campos Huirache, quienes acordaron, iniciar con el estudio, análisis y dictamen del Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal. Del estudio y análisis realizado por estas Comisión, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que, conforme a lo previsto por el artículo 60 fracción X, de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 64 fracción VIII y 281 párrafo primero de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es atribución del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo presentar y rendir por escrito el informe del estado que guarda la Administración Pública a su cargo, dentro de los treinta días siguientes a la apertura del año legislativo.

Que, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para analizar y dictaminar en comisiones, el Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en los términos establecidos por los artículos 64 numeral VIII y 281 párrafo segundo, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que esta Comisión de Desarrollo Social, es competente para estudiar, analizar y dictaminar este tipo de asunto con fundamento en los artículos 64, fracción VIII; 73, 236 y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. De tal modo, una vez realizado el estudio, revisión y análisis del Cuarto Informe de Gobierno, así como su vinculación con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, esta Comisión de Desarrollo Social realiza las siguientes observaciones.

Que el Informe que guarda el estado de la Administración Pública Estatal de manera específica para los temas que competen a esta Comisión de Desarrollo Social observa en su contenido los siguientes ejes temáticos, así mismo se cita de manera textual lo informado en cada uno de sus ejes:

(...)

TERCER INFORME DE GOBIERNO

(...)

EJE 2 BIENESTAR

(...)

Hemos implementado programas sociales únicos en el país, como la pensión universal para personas con discapacidad; el apoyo a familias con niñas, niños y jóvenes con cáncer; y el programa de apoyo a mujeres con cáncer de mama y cervicouterino, con el objetivo de asegurar que estos sectores de la sociedad tengan acceso a los recursos necesarios para mejorar su calidad de vida.

(...)

OBJETIVO 1: GARANTIZAR EL ACCESO A LOS DERECHOS SOCIALES A GRUPOS HISTÓRICAMENTE VULNERADOS PARA REDUCIR LAS BRECHAS

DE DESIGUALDAD SOCIALES Y TERRITORIALES

(...)

La Secretaría del Bienestar (SEDEBI) ha liderado esfuerzos cruciales para el apoyo de las personas más vulnerables, especialmente en el contexto de la salud y la inclusión social:

1) Entrega de apoyos económicos a personas con discapacidad permanente, con una inversión total de 209 millones 141 mil pesos, beneficiando a 13 mil 493 personas con discapacidad, distribuidos en más de 60 mil apoyos económicos, lo que ha garantizado la inclusión efectiva de este grupo poblacional.

2) Conclusión del Programa Estatal de Barrio Bienestar del Estado de Michoacán, con una inversión de 13 millones 700 mil pesos, que involucró a 484 servidores de barrio en 98 municipios, promoviendo la limpieza, mantenimiento y mejora de espacios públicos, fomentando así la convivencia armoniosa y segura.

3) Entrega de apoyos económicos a familias cuidadoras de niñas y niños con cáncer, con una inversión de 19 millones 588 mil pesos, que ha beneficiado a un total histórico de 602 familias, asegurando el bienestar y el apoyo necesario para enfrentar esta situación crítica en 105 municipios del estado de Michoacán, lo que permite el apego a los tratamientos, aumentando con ellos la esperanza de vida hasta en un 80 por ciento.

4) Entrega de apoyos económicos a mujeres con cáncer de mama y/o cérvico-uterino invasor, con una inversión de 72 millones 192 mil pesos, siendo atendidos 109 municipios del estado de Michoacán, logrando un beneficio histórico a 1 mil 989 mujeres y logrando la acreditación del nivel básico de educación a 34 mujeres beneficiarias del programa, en coordinación con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

5) En el marco de la continuidad del convenio entre la Secretaría de Bienestar Federal y el Gobierno de Michoacán, se ha logrado la universalización de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente. Para atender esta necesidad, se gestionó una ampliación presupuestal de 30 millones 351 mil pesos, con igual aporte federal, beneficiando a 13 mil personas en todo el Estado, otorgando 26 mil 520 apoyos con una inversión total de 60 millones 702 mil pesos.

Se realizó también la entrega del Premio Estatal a la Diversidad de la Comunidad LGBTTTIQ+, con una inversión de 150 mil pesos, reconociendo y apoyando la trayectoria de activistas en la lucha por los derechos humanos de esta comunidad.

De análisis de lo anterior, se desprende que el Gobierno del Estado de Michoacán, ha implementado

diversos programas y acciones sociales que han beneficiado a un gran número de personas en todo el estado, mismas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Estos programas liderados por el titular del ejecutivo del estado y que son materia de análisis de esta comisión, en su mayoría refieren a apoyos económicos otorgados a personas con discapacidad permanente, a familias cuidadoras de niñas y niños con cáncer, apoyos a mujeres que sufren cáncer de mama y/o cérvico-uterino invasor, así como la universalización de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, como resultado del convenio entre la Secretaría de Bienestar Federal y el Gobierno del Estado de Michoacán, además de apoyos económicos a través del Programa Estatal de Barrio Bienestar del Estado de Michoacán; en el que se promueve la limpieza, mantenimiento y mejora de espacios públicos.

En este Tercer Informe se señalan los logros de estos programas, así como la inversión realizada en la implementación de cada uno de ellos. A través de estos programas se ha logrado beneficiar a 13 mil 493 personas con discapacidad, se involucró y se benefició a 484 servidores de barrio en 98 municipios a través del Programa Estatal de Barrio Bienestar, por otro lado, se benefició a un total histórico de 602 familias mediante la entrega de apoyos económicos a familias cuidadoras de niñas y niños con cáncer. A través de la entrega de apoyos económicos a mujeres con cáncer de mama y/o cervicouterino se atendieron 109 municipios del estado de Michoacán, logrando un beneficiar a 1 mil 989 mujeres. Así mismo, mediante la universalización de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, se vieron beneficiadas 13 mil personas en todo el Estado.

Estos resultados nos brindan un esbozo de la serie de programas y actividades implementadas por el ejecutivo, las cuales, si bien han beneficiado a un gran número de personas en todo el estado, nos permiten visibilizar la necesidad de implementar a la par acciones y programas enfocados a la atención de otros sectores como son; la comunidad LGBTTTIQ+, las personas en situación de calle, personas en situación de pobreza y las personas desplazadas causa de la inseguridad.

Consideramos sumamente trascendental que estos programas se encuentren al alcance de todas y todos, por lo cual resulta de gran valía la estrecha coordinación con los 113 municipios del estado y las comunidades indígenas, a efecto de acercar los programas sociales a todos los rincones del estado.

Así mismo, es importante señalar que las políticas, programas y acciones deben estar alineadas al Plan Estatal de Desarrollo, mismo que señala la creación de Núcleos Infantiles para el Desarrollo Social (Nidos), como estrategia para garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, estrategia de la cual no se informan resultados en este tercer informe y del que estamos seguros sería sumamente benéfico para las y los michoacanos.

Por otro lado, el estado se cuenta con 9 Centros de Integración para el Bienestar y la Armonía Social (CEIBAS), los cuales tienen objeto mejorar las condiciones de bienestar y armonía social de la población mediante nuevos escenarios de oportunidad de desarrollo y participación, mismos que se encuentran ubicados en los municipios de Ixtlán, Sahuayo, Zamora, La Piedad, Aguililla, Buenavista, Jacona, Múgica y Uruapan.

Por lo anteriormente expuesto, habiendo estudiado y analizado el Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal y en virtud de las facultades que nos confiere la ley; con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción VII, 63, 64 fracciones III y VIII, 73, 244, 245, 246 y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social presentamos al Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, consideramos estudiado y analizado el Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de nuestra competencia, con base en el Tercer Informe de Gobierno rendido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se reconoce al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, la implementación de programas sociales, con metas e indicadores, enfocados al desarrollo social de la población michoacana.

Tercero. Dese vista del presente Dictamen de Glosa a la Auditoría Superior de Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Dese vista al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de marzo de 2025 dos mil veinticinco.

Comisión de Desarrollo Social: Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Presidente*; Dip. Emma Rivera Camacho, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.









www.congresomich.gob.mx